



INFORME DE COMISION

LIC. AUGUSTO MIRAFUENTES ESPINOSA
DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

NUMERO:	FECHA: 5 de agosto de 2016
Folio de Oficio de Comisión y Orden de Ministración de Viáticos	
LUGAR: Guadalupe y Monterrey Nuevo León	PERIODO 21 y 22 de julio de 2016

OBJETO DE LA COMSIÓN:

Apoyar técnica y jurídicamente a la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Nuevo León en materia de cambio de uso de suelo en terrenos forestales, mediante la revisión del procedimiento de autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales (CUSTF), así como de los documentos que integran las solicitudes que fueron autorizadas durante los años 2014 y 2015, con el propósito de dar cumplimiento a la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

ACTIVIDADES REALIZADAS:

1. Revisión de Expedientes en gabinete.

El día 21 y 22 de julio se realizó la revisión de expedientes para verificar su integración y cumplimiento del procedimiento administrativo aplicable al CUSTF, así como la del Estudio Técnico Justificativo, para verificar el cumplimiento de lo señalado en los artículos 117 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 120, 121 y 122 de su Reglamento.

Se revisaron los siguientes proyectos:

Proyecto: **ETJ para el CUSTF del Parque Industrial ubicado en el Km 11 de la carretera Pesquería - Los Ramones en el municipio Pesquería, N.L.**
Promovente: Inmobiliaria Galord S.A. de C.V.
Superficie de CUSTF: 293.342861 hectáreas
Ubicación: Municipio de Pesquería, Nuevo León.

Proyecto: **Fraccionamiento Habitacional Privadas del Roble**
Promovente: Impulsora Regio Hogar, S.A. de R. L. de C.V.
Superficie de CUSTF: 14.37 hectáreas
Ubicación: Municipio de Pesquería, Nuevo León

1. ACUERDOS:

1. A partir de esta fecha se deberán considerar todas y cada una de las observaciones realizadas a la Delegación de la SEMARNAT-Nuevo León para el dictamen de las solicitudes de autorización de cambio de uso de suelo en terrenos forestales.
2. Todos los Resolutivos deberán emitirse de manera fundada y motivada; particularmente citando los elementos que dan cumplimiento a los supuestos de excepción que señala el artículo 117 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, para lo cual el estudio técnico justificativo deberá demostrar que no se compromete la biodiversidad, ni se provocará la erosión de los suelos, el deterioro de la calidad del agua o la disminución en su captación; y que los usos alternativos del suelo que se propongan sean más productivos a largo plazo.
3. Los resolutivos y el oficio del depósito al Fondo Forestal Mexicano deben realizarse a través del Sistema Nacional de Gestión Forestal.
4. Las autorizaciones que se emitan deberán de integrar el programa de rescate y reubicación de especies que establece el artículo 117 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS), con base en la información sobre las medidas de prevención y mitigación de impactos sobre los recursos forestales, la flora y fauna silvestres, referidos en la fracción VIII del artículo 121

del Reglamento de la LGDFS.

5. La Delegación Federal deberá de emitir sus autorizaciones a quienes tengan la propiedad, el derecho o posesión de manera particularizada, no de manera conjunta para varios propietarios, a menos que éstos sean copropietarios de los terrenos, debiendo ser éstos quienes soliciten el CUSTF o a través de su representante legal, debidamente acreditado.

Por lo anterior, la Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos, ha proporcionado a la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Nuevo León la asesoría correspondiente para la revisión y evaluación de los ETJ, Documentación Legal y de la autorización. Asimismo se asesoró en cuanto al SNGF.

CONTRIBUCIÓN A LA DEPENDENCIA:

Se apoyó y capacitó al personal de la Delegación Federal en el estado de Nuevo León, para una adecuada integración de los expedientes en materia de cambio de uso de suelo en terrenos forestales, así como en el cumplimiento a la normatividad, con lo que se homologaron los criterios en la aplicación de la misma.

ATENTAMENTE



ING. VÍCTOR MANUEL HUITRÓN RAMÍREZ



Declaro bajo protesta de decir la verdad, que los datos contenidos en este formato son los solicitados y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso contrario.